

Es lícita la campaña abstencionista si no proviene de grupos incluidos en el Código Penal

MADRID, 2 (INFORMACIONES).

EL Gobierno reitera que es lícita la propaganda de abstención con tal de que provenga de organizaciones no rechazadas en el Código Penal. A este propósito, el Ministerio de Información y Turismo ha hecho pública la siguiente nota:

«La revista "Cuadernos para el Diálogo", en el número correspondiente a la presente semana, publica la siguiente nota:

"Razones administrativas nos obligan a tachar los anagramas y denominaciones de diez partidos políticos y cinco organizaciones feministas (estas últimas incluidas conjuntamente en un mismo anuncio). La prohibición de la Administración se refería a cuatro de estos anuncios patrocinados por la O.R.T. (Organización Revolucionaria de trabajadores), el P.T.E. (Partido del Trabajo de España), el M.C. (Movimiento Comunista) y el P.C.E. (Partido Comunista de España)

"Cuadernos para el Diálogo", que había admitido publicidad de un amplio espectro de grupos políticos. Incluida la publicidad del Gobierno, ha decidido, en coherencia con su línea editorial, la igualdad de trato para todos. Por tanto, los anuncios de F.P.S. (Federación de Partidos Socialistas), P.S.P. (Partido Socialista Popular), P.S.O.E. (Partido Socialista Obrero Español), F.P.D. (Federación Popular Democrática), I.D. (Izquierda Democrática) y F.S.D. (Federación Social Democrática) que se incluyen también en estas páginas y sobre los que no recayó la prohibición oficial, aparecen igualmente tachados."

Con este motivo, y para conocimiento de la opinión pública, el Gobierno reitera su propósito de considerar lícita toda propaganda contraria al referéndum o a favor del voto en blanco o de posturas abstencionistas siempre que la misma proceda de organizaciones no comprendidas en supuestos previstos en el vigente Código Penal